UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

UNAB
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE BARRANCA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS (PERÚ)
Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA (PERÚ)

REUNIDOS

De una parte, el Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, peruano, mayor de edad, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25852185, Representante Legal según Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNTRM-AU de fecha 06 de diciembre de 2017; en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra, la Dra. Inés Miriam Gárate Camacho, Presidenta de la Comisión Organizadora, peruana, mayor de edad, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07242688, Representante Legal según Resolución Viceministerial N° 046-2016-MINEDU, en nombre y representación de la misma,

EXPONEN

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Universidad Nacional de Barranca acuerdan establecer el presente convenio marco de cooperación interinstitucional con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo económico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio marco de cooperación es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés reciproco para cada una de las partes, en las áreas de docencia, investigación y extensión y en todas las demás formas de acción universitaria que puedan ser de mutuo interés por los aquí firmantes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Podrán participar en este convenio todas las Unidades Académicas y/o administrativas de la **UNAB** y la **UNTRM** de acuerdo con las necesidades que plantee su ejecución.

SEGUNDA: COMPROMISOS.

Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera, la **UNAB y** la **UNTRM** se comprometen, en la medida de lo posible, dentro del marco de los Estatutos internos de cada institución a:

1. Estimular el intercambio de personal académico de carrera con el propósito de actualizar conocimientos en investigación académica, científica, tecnológica y cultural en general;
2. Estimular la movilidad de estudiantes y docentes vinculados a programas académicos de las dos instituciones, con el propósito de facilitar el intercambio en diferentes áreas del conocimiento;
3. Contribuir en el desarrollo de líneas de investigación y desarrollo de tecnologías conjunta;
4. Facilitar la participación mutua en eventos académicos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) organizados por cualquiera de las dos instituciones;
5. Realizar proyectos conjuntos de desarrollo y mejoramiento de programas de formación de posgrado en las áreas del conocimiento.
6. Facilitar el desarrollo de las prácticas pre profesionales y profesionales de los estudiantes de la Universidad.
7. Desarrollar programas, proyectos y acciones con coparticipación, en las áreas de dominio de ambas partes.
8. Diseño y afinamiento de estrategias de intervención de programas de desarrollo.
9. Incentivar la generación de tecnologías intermedias, mediante investigación.

TERCERA: COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN.

La Presidenta de la Comisión Organizadora, quien podrán delegar sus funciones, por parte del UNAB y la Dirección del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva, Indes-Ces, por parte de la UNTRM, serán los encargados de promover el presente convenio y evaluar la ejecución y cumplimento de las actividades desarrolladas en virtud de éste, con el fin de hacer

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

los ajustes necesarios. En caso de ser necesario y en mutuo acuerdo previo entre las partes podrían realizarse conjuntamente un informe anual.

Será responsabilidad de cada parte realizar los informes institucionales internos derivados de la ejecución de este convenio marco vigente, con el propósito de evaluar los avances del mismo y realizar los ajustes necesarios.

CUARTA: DESARROLLO DEL CONVENIO

Las partes suscribirán posteriormente acuerdos específicos que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las instituciones y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de la producción intelectual que surja al amparo del presente convenio será regulada en los acuerdos específicos, en respeto por las normas de ambas instituciones, así como de los marcos legales vigentes en materia de derecho del autor.

SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes acuerdan que el personal académico que participe por cada entidad en el desarrollo del presente convenio se entenderá exclusivamente vinculado, para efectos laborales, con su institución de origen.

SÉPTIMA: DURACIÓN, VIGENCIA PRORROGA

La duración del presente será de cinco (5) años a partir de la vigencia del mismo. El presente se entenderá vigente a partir de la firma del mismo para los representantes legales de cada institución. Este convenio será prorrogado automáticamente por periodos iguales al primero, salvo que una de las instituciones exprese su voluntad de no renovarlo dentro de los 6 meses anteriores al término de la vigencia. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación anticipada en cualquier momento. No

obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

En constancia se firma el presente convenio, en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
EL RECTOR

Dr. Policarpio Chauca Valqui

Lugar y fecha: 22-08- **2019**

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. INÉS MIRIAM GÁRATE CAMACHO

Lugar y fecha: Barranca, 04-09- **2019.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
COMISION ORGANIZADORA
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que tengo a la vista. Firmado en Barranca, el día
04 SEP 2019
Abog. ADIDAN TIPO YANAPA
SECRETARIO GENERAL